**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y <NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN> (PAÍS), PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA ACADÉMICO DE SIMULTANEIDAD DE DOBLE TITULACIÓN DE <NOMBRE TITULACIÓN UCO> POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y <NOMBRE TITULACIÓN INSTITUCIÓN> POR <NOMBRE INSTITUCIÓN>**

En \_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**R E U N I D O S**

**De una parte,** D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA n.º 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n.º 4, de 5 de enero de 2018).

**Y de otra** D/D.ª \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de <nombre institución>, actuando en función de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(completar con los datos pertinentes en caso de instituciones, así como los de nombramientos y competencias)*

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**E X P O N E N**

1.- Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 3.2. q) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones con otras universidades, instituciones, organismos, Corporaciones de Derecho Público, Administraciones Públicas o empresas y entidades locales, nacionales e internacionales, con el objeto de desarrollar algunas de las funciones que le son propias.

2.- Que <nombre institución>, en virtud de lo establecido en <referencia a la normativa por la que se rige la institución> tiene asignadas entre sus competencias <competencia en la que se fundamenta la actuación de la institución>.

3.- Que las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones.

4.- Queel presente Convenio específico se enmarca dentro de las actividades a desarrollar bajo el marco del Convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Córdoba (España) y <nombre de la institución> con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El citado Convenio Marco, establece en su cláusula tercera que la ejecución práctica de los programas de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo, se realizará a través de Convenios Específicos. Por ello, se suscribe el presente documento sobre la base de las siguientes

**C L Á U S U L A S**

# PRIMERA. *Objeto del Convenio.*

1. El objeto de este Convenio es establecer los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la puesta en marcha de un Programa Formativo Específico (en adelante el PROGRAMA) de doble titulación de <nombre titulación UCO> por la Universidad de Córdoba, que se imparte en <nombre del centro> y <nombre titulación institución>por <nombre institución> que se imparte en <nombre del centro>.

A través del PROGRAMA, los estudiantes de <nombre titulación UCO> por la Universidad de Córdoba además de obtener el título que esta les otorgaría, podrán obtener <nombre titulación institución> por <nombre institución; y los estudiantes de <nombre titulación institución> por <nombre institución>, además de obtener el Título que esta les otorgaría, podrán obtener el título de <nombre titulación UCO> por la Universidad de Córdoba.

# SEGUNDA. *Alcance del Convenio.*

La selección de los estudiantes matriculados en la Institución de Origen que participen en el PROGRAMA, se regirá por la convocatoria respectiva, que contendrá los requisitos de selección, permanencia y egreso que cada estudiante deberá cumplir para el ingreso al mismo.

La convocatoria que emita cada Institución deberá ajustarse a lo establecido en ambos planes y programas de estudios.

La selección se llevará a cabo a través del órgano colegiado que cada institución designe, a efecto de que los estudiantes beneficiados sean los mejores candidatos.

Los estudiantes participantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación establecidos en los planes y programas de estudios de cada Institución; así como en la legislación universitaria aplicable, a fin de obtener ambos títulos.

Cumplir con los compromisos de cada una de las partes, establecidas de mutuo acuerdo, que no podrán transgredir las disposiciones de cada una de las Universidades participantes.

# TERCERA. *Requisitos y criterios de selección.*

Los requisitos generales que debe cumplir el estudiante para participar en el PROGRAMA**,** son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Para estudiantes de la Universidad de Córdoba | Para estudiantes de <nombre institución> |
| I. Estar matriculado en la Universidad de Córdoba y cumplir con los requisitos establecidos en cada convocatoria.  II. Cumplir los requisitos establecidos por <nombre institución>, de acuerdo con la legislación aplicable y requisitos de <país receptor>. | I. <señalar requisitos establecidos en la institución para estudiantes matriculados en la misma>.  II. Cumplir los requisitos de acceso y someterse a los procesos de admisión en España, regulados en (incluir la normativa que corresponda):   * Para titulaciones de Grado:   El Real Decreto 412/2014, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.   * Para titulaciones de Máster:   El art. 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. |

La selección de estudiantes quedará a cargo de la Institución de Origen, notificando a la Institución Receptora la lista final de seleccionados. El número de estudiantes admitidos será de <indicar número de estudiantes> y estarán sujetos a la normativa de la misma institución.

# CUARTA. C*riterios y mecanismos para la obtención de los dos títulos.*

Las partes acuerdan que para la obtención de ambos títulos los estudiantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación establecidos en ambos planes y programas de estudios y en la legislación universitaria aplicable.

# **QUINTA.** *Compromisos de las partes*.

Para la ejecución del objeto de este Convenio, las partesse compromete a:

1. Ofrecer el Programa a los estudiantes seleccionados para formar parte del mismo.
2. Otorgar el título de su institución al estudiantado de la otra parte o institución que haya cubierto los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de dicha titulación y realizar las gestiones para el registro del título ante el órgano administrativo del gobierno o ministerio con competencias en materia de expedición y registro de títulos universitarios oficiales de su país.

# SEXTA. *Acuerdos bilaterales de las partes para la obtención de titulaciones recíprocas*.

Para la realización del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades sin transgredir lo dispuesto en la normativa de cada una:

1. Cumplir en paralelo con las responsabilidades acordadas para el buen funcionamiento de este Convenio tales como: elaborar y difundir entre su comunidad estudiantil la convocatoria, selección, orientación, entre otros.
2. Ambas instituciones cuidarán la inscripción, permanencia y egreso de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el PROGRAMA.
3. Proporcionar a los estudiantes delPROGRAMA una credencial u otro documento que los identifique como estudiantes de<nombre de la institución> o de la Universidad de Córdoba respectivamente.
4. Brindar a cada estudiante los mismos recursos académicos y la misma infraestructura de apoyo con los cuales cuentan todos los estudiantes de la Institución Receptora.
5. Realizar los reconocimientos correspondientes de las asignaturas cursadas en la Institución Receptora, de conformidad con lo establecido en la “Tabla de reconocimientos” y “Tabla de Equivalencia de calificaciones” **(Anexos I y II).**

# SÉPTIMA. *Responsables del Programa e integrantes de la Comisión Técnica*.

Los titulares de las unidades operacionales designadas por las partes para desarrollar e implementar los términos de este Convenio son las siguientes:

Por La Universidad de Córdoba**:**

1. Dr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Dr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Por <nombre de la institución>:

1. Dr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Dr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Cualquiera de las partes puede cambiar a las personas designadas como responsables, mediante notificación de manera inmediata a la otra parte por escrito e indicando el nombre de la persona que ocupe el cargo.

Corresponde a los miembros de esta Comisión Técnica solucionar todas las cuestiones académicas y administrativas que puedan ocurrir durante la vigencia del presente documento, así como asegurar la supervisión de las actividades **(Anexo III).**

La Comisión Técnica revisará el progreso del PROGRAMA objeto del presente instrumento, a los 2 (dos) años de la fecha de su firma, y si fuese necesario sugerirá modificaciones al presente documento. Dicha revisión podrá ser repetida, cada vez que lo acuerden las partes.

# OCTAVA. *Equivalencias académicas*.

Las equivalencias de las asignaturas a cursar en el marco del presente Convenio y cada plan de estudios son las que aparecen en el **Anexo I.**

# NOVENA. *Propiedad intelectual.*

Las partes reconocen que la Propiedad Intelectual del Plan de Estudios de <nombre titulación UCO> pertenece de manera exclusiva a la Universidad de Córdoba y así mismo, que el Plan de Estudios de <nombre titulación institución> pertenece de manera exclusiva a <nombre de la institución>.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad le corresponderá a las 2 (dos) en proporción a su participación. Las partes podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

# DÉCIMA. *Confidencialidad y publicación de resultados*.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio de colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión. Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio de colaboración.

# DECIMOPRIMERA. *Vigencia.*

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y su duración será de <indicar duración, que no podrá ser superior a cuatro años>. En cualquier momento antes de la finalización del plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de <indicar duración de la prórroga, que deberá ser, como máximo, de hasta cuatro años adicionales>.

# DECIMOSEGUNDA. *Terminación anticipada.*

Las partes podrán extinguir el Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos, mientras algún estudiante beneficiado se encuentre en cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes, las mismas subsistirán en beneficio del estudiante.

# DECIMOTERCERA. *Modificaciones.*

El presente Convenio o sus Anexos podrán ser modificados por mutuo acuerdo. Dicha modificación obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

# DECIMOCUARTA. *Relación laboral.*

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

# DECIMOQUINTA. *Responsabilidad civil.*

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma que determinen las partes.

# DECIMOSEXTA. *Interpretación y cumplimiento.*

Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula séptima.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, será requerida por la otra parte para que, en el plazo de seis meses, los cumpla. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca el cumplimiento se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del Convenio por esta causa no implicará ninguna indemnización por el incumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado en el lugar y fecha indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | POR <nombre de la institución> |
| MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | DR. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| FECHA DE FIRMA ESPAÑA  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | FECHA DE FIRMA EN \_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

# Anexo I.- *Incluir tabla con asignaturas a cursar de cada institución y con los reconocimientos académicos*

# Anexo II.- *Incluir tabla con la equivalencia entre las calificaciones*

La equivalencia de calificaciones se efectuará de la siguiente manera:

Tabla de equivalencia de calificaciones.

|  |  |
| --- | --- |
| La Universidad de Córdoba | <nombre de la institución> |
| < de 5 |  |
| 5 |  |
| 6 |  |
| 7 |  |
| 8 |  |
| 9 |  |
| 10 |  |

# Anexo III.- *Supervisión de actividades.*

Una vez inscrito en la Institución Receptora, un estudiante beneficiado del PROGRAMA, adquiere los derechos y obligaciones que esta le otorgue e imponga.

Cuando el estudiante se dé de baja delPROGRAMA, deberá regresar de manera inmediata a la Institución de Origen; sin que ello implique la pérdida de los derechos adquiridos en cada Institución.

En el supuesto de que el estudiante opte por la obtención de un solo título, deberá informarlo por escrito, a los responsables e integrantes a la Comisión Técnica, de la Institución Receptora, causando baja del PROGRAMA,sin que ello implique la pérdida de los derechos adquiridos en cada Institución.

Si el estudiante incumple con los requisitos académicos y/o de titulación o abandona elPROGRAMA, quedará fuera de éste; sin que ello implique la pérdida de los derechos adquiridos en cada Institución.

De cometer el estudiante una falta grave, sancionada por la legislación de una o ambas Instituciones, este quedará fuera delPROGRAMA**,** independientemente de la sanción que le sea impuesta. Para el caso de que la falta sea considerada especialmente grave, y esta produzca su expulsión definitiva, la Institución Receptora deberá hacer llegar todos los elementos con que juzgó, a efecto de que la Institución de Origen esté en posibilidad de llevar a cabo lo previsto en su legislación.